

A MODO DE PRESENTACIÓN. ¿TIENE FUTURO LA MONARQUÍA EN ESPAÑA?

Joan Oliver Araujo

Catedrático de Derecho constitucional
Universidad de las Islas Baleares

Salvador Vives (director de la editorial Tirant lo Blanch) y María José Añón Roig (directora de su revista *Teoría & Derecho*) me propusieron a finales de 2022 que coordinara el número 35 de la misma, un número cuya sección principal, «Debate», deseaban que estuviera dedicado al análisis de la Corona en nuestro sistema constitucional. Me dieron total libertad para elegir a los participantes y el enfoque que quisiera dar a este monográfico. En relación con el primer punto, inicié los pasos necesarios para lograr que algunos de los mejores especialistas en la materia se implicasen en el proyecto. De este modo, once catedráticos de universidad (diez de Derecho constitucional y uno de Derecho penal) fueron invitados y aceptaron participar en esta aventura intelectual. Por lo que respecta al enfoque de nuestros trabajos, consideraba y considero que ya hay suficientes estudios sobre la Corona desde un punto de vista analítico y descriptivo, por lo que sugerí a los participantes que esta nueva reflexión colectiva sobre la jefatura del Estado tuviera un acento eminentemente prescriptivo y que desde esta perspectiva respondieran a la siguiente cuestión: «¿Tiene futuro la Monarquía en España?». Los autores se han expresado en absoluta libertad intelectual, y por ello en este número de *Teoría & Derecho* pueden leerse artículos que defienden posiciones muy diversas, desde la preservación y aun el robustecimiento de una institución a la que algunos de los que escriben en este dossier consideran esencial para el mantenimiento del régimen surgido de la Constitución de 1978 hasta su supresión para instaurar la III República española a efectos de profundizar

en el carácter democrático de nuestro sistema político, sin que falten tomas de postura intermedias que propugnan la reforma de la Corona, por vía interpretativa o a través de una reforma constitucional. Asimismo, el lector encontrará estudios sobre aspectos muy concretos junto a visiones más generales.

Desde su (re)instauración tras la muerte de Franco (1975) hasta hoy, la monarquía española ha suscitado un constante interés en la opinión pública, en la reflexión académica y en buena parte de nuestra clase política. Se trata de un interés incomparablemente mayor que el que genera la jefatura de Estado republicana en Francia, Alemania, los Estados Unidos o en cualquier otro país republicano de nuestro entorno. El motivo ha de buscarse en la aparente contradicción entre el carácter democrático del Estado que consagra la Constitución de 1978, por una parte, y la decisión política de instaurar una jefatura del Estado no electiva, por otra. Para muchos ciudadanos, monarquía y democracia son dos términos que se excluyen mutuamente. Y, en cierto modo, no les falta razón. En efecto, en una sociedad en la que el principio de igualdad ha devenido el valor constitucional por excelencia, parece poco admisible que el acceso a la jefatura del Estado se lleve a cabo de forma hereditaria y en el seno de una familia concreta. Como ha señalado Eloy García, el mero tenor literal del artículo 57.1 CE («La Corona de España es hereditaria en los sucesores de S. M. Don Juan Carlos I de Borbón») provoca en algunos autores «[...] escalofríos, por cuanto hay en él de privilegio injusto y de discriminación odiosa que ofende gravemente la razón democrática».

Sin embargo, y a pesar de todo, la posible compatibilidad entre ambos conceptos (monarquía y democracia) puede hallarse, a juicio de otros autores, en la fórmula constitucional completa, esto es, recordando que la forma política del Estado español no es la monarquía a secas, sino la «monarquía parlamentaria». Las consecuencias son obvias, pues, como afirma el profesor Torres del Moral, «[...] en una monarquía parlamentaria, el elemento monárquico es simbólico (símbolo de la unidad y permanencia del Estado, dice la Constitución) en tanto que el país es gobernado parlamentariamente, esto es, con un Gobierno responsable ante el Parlamento y ambos ante el electorado, exactamente igual que en una República. Lo determinante, por consiguiente —concluye este autor—, es el adjetivo (parlamentaria) y no el sustantivo (monarquía o república). La monarquía parlamentaria instaurada en la Constitución de 1978 representa, como afirma el profesor López Guerra, «[...] uno de los compromisos o acuerdos de la transición de la dictadura a la democracia: se mantiene una institución instaurada en la dictadura, así como a su titular, pero reduciendo considerablemente sus poderes».

Parafraseando al profesor López y López, puede afirmarse que, a tenor de «[...] los propósitos fundacionales de la revista, que marcaron, entre otros, el objetivo de combinar el análisis de la dimensión jurídica concreta de problemas actuales con la reflexión teórica honda, *Teoría & Derecho* no podía eludir» un examen profundo del tema del futuro de la Corona en España. Institución que, como observó el profesor Peces-Barba, tiene apoyo constitucional, pero no democrático, pues ni su instauración ni su pervivencia en nuestro sistema político han sido sometidas al voto popular directo. No sé cuándo debería con-

vocarse ese referéndum, pero entiendo que, mientras llegue, la Corona española estará aquejada de un innegable déficit de legitimación democrática.